

APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO QUE SE INDICA.

Huépil, 28 de Agosto de 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 2456 / 2017 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Contrato de Arrendamiento de fecha 28 de Agosto de 2017, suscrito entre la Municipalidad de TucapeL y don Juan Ortega Urra, Cedula de Identidad N° [REDACTED]
- d) La disponibilidad del presupuesto municipal año 2017.

DECRETO:

1. Regulariza y apruébese contrato de arrendamiento indicado en la letra c) de los vistos, por la suma de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), pagaderos a don Juan Ortega Urra, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Como Presidente de la Junta de Vecinos, por ser quien cumple con los requerimientos del municipio.
2. Impútese el gasto ocasionado a la cuenta 22.09.999 "Otros Servicios Generales" del presupuesto municipal año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JAIME VELOSO JARA
ALCALDE



Distribución:

- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Depto Adm. Finanzas
- ✓ Depto de partes
- ✓ Ofc. Personal y Rem.
- ✓ Archivo.

JVJ//AVQ//MWS//cac.





MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

CONTRATO DE ARRIENDO

En Huépil, a 28 de Agosto de 2017 entre la I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT [REDACTED] representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] comuna de Tucapel y don Juan Ortega Urra, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Presidente de la Junta de Vecinos de Polcura, con domicilio en la [REDACTED] comuna de Tucapel, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contar con los servicios de baños en la localidad de Polcura, por los días de ramadas, fondas, cocinerías y otros a realizarse los días desde 15 al 19 de Septiembre de 2017,

SEGUNDO: Para el efectivo cumplimiento del servicios mencionados en la clausula primero anterior, se procede a contratar los servicios a la Junta de Vecinos de Polcura, quien mediante su Presidente don Juan Ortega Urra, se compromete a facilitar Baños en el lugar en que se realizan las Ramadas en la Localidad de Polcura.

TERCERO: El presente contrato procede por los días 15, 16, 17 18 Y 19 de Septiembre de 2017, siendo de cargo del arrendador la mantención y limpieza de las dependencias arrendadas.

CUARTO: Por este concepto la Municipalidad de Tucapel se compromete a pagar la suma total de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos),

QUINTO: Las partes fijan domicilio en la Comuna de Tucapel y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.-

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor quedando uno en poder del presidente de la Junta de Vecinos de Polcura.


JUAN ORTEGA URRRA
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS POLCURA



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

